



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

ACUERDO Nro. 7 de 2021
(9 de diciembre de 2021)

“Por el cual se actualiza la escala de remuneración básica salarial para los empleos de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA”

En uso de sus facultades legales y en especial las previstas en la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el CPNAA es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, y reglamentado por el Decreto 932 de 1998, la Ley 1768 de 2015 y la Ley 1796 de 2016, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, es una entidad sui generis o especial e independiente del orden nacional, que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público ni es una dependencia adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el literal l) del artículo 10 de la Ley 435 de 1998 establece que corresponde al CPNAA l) *Fijar los derechos de matrícula y certificados de inscripción profesional de forma equilibrada y razonable para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional y el de las respectivas seccionales* y que respecto de los recursos que recibe el **CPNAA**, por su origen legal dicha norma señaló que *“Sobre estos recursos ejercerá el debido control la Contraloría General de la República”*.

Que mediante Acuerdo No. 5 del 9 de diciembre de 2021 la Sala Plena del **CPNAA** actualizó la estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y en consecuencia mediante Acuerdo No. 6 de la misma fecha ajustó la Planta de Personal para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA.

Que acorde con las disposiciones anteriores se hace necesario actualizar la escala de remuneración básica salarial de los trabajadores del CPNAA.

Que, en mérito de lo expuesto, la Sala Plena

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. La remuneración básica salarial para los empleos pertenecientes a la Planta de Personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, será la siguiente:

NIVEL DIRECTIVO				
CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	REMUNERACIÓN BÁSICA SALARIAL EN SMMLV	No DE CARGOS
01	03	Director Ejecutivo	12	1
01	02	Subdirector Jurídico	10	1
01	02	Subdirector de Fomento y Comunicaciones	10	1
01	01	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	8	1
01	01	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	8	1

NIVEL PROFESIONAL

Página No. 2 del Acuerdo No. 7 de 2021, "Por el cual se actualiza la escala de remuneración básica salarial para los empleos de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA".

02	04	Profesional Especializado	6	6
02	03	Profesional Universitario	5	6
02	02	Profesional Universitario	4	2
NIVEL TÉCNICO				
03	02	Técnico Administrativo	2,5	2
03	01	Técnico Laboral	1,5	2
NIVEL ASISTENCIAL				
04	01	Auxiliar de Servicios Generales	1,5	1


ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022) y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad Bogotá, D.C., en sesión de Sala Plena, una vez leído, aprobado y firmado, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CONSEJERO JULIÁN ANDRÉS MARÍN OSPINA
 Presidente de Sala Plena del CPNAA
 Delegado del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio



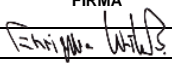
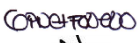
CONSEJERO ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
 Secretario permanente de Sala Plena del CPNAA
 Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.



CONSEJERO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ
 Representante de las Universidades con facultades de Arquitectura a nivel nacional.



CONSEJERO DIEGO ANDERSSON GARCÍA AMBROSIO
 Representante de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura.

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Enrique Uribe Botero	Director Ejecutivo	
		Edith Ginneteth Forero Forero	Subdirector Jurídico	
Schriatian André Villero Flórez	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Administrativo y de Talento Humano			